



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.403.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 06698-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 4295 se autoriza la realización de la obra de pavimento en calle Estanislao del Campo y se establece la contribución por mejoras que deben abonar los vecinos que resultan beneficiarios de la misma.

Que en el tramo a pavimentar aparecen como frentistas dos manzanas triangulares identificadas con los números de catastro 15226 y 15229 que por su forma particular y sus dimensiones resultan imposibles de dividir en lotes menores.

Que aplicar a estos catastros para el pago de la contribución por mejoras la misma metodología de cálculo que se utiliza para los terrenos cuadrangulares genera una situación de inequidad, ya que el valor que debería abonarse resulta muy superior al valor mismo de los terrenos beneficiarios de la obra.

Que en virtud del artículo 42, inc. I de la Ordenanza 2013 estos casos excepcionales deben ser resueltos por una Ordenanza específica que autorice la ejecución de la obra.

Que esta situación no se ha tenido en cuenta al momento de sancionar la Ordenanza 4295 por lo que se hace menester dictar una norma complementaria que regule la forma de cálculo para estas manzanas excepcionales, que derive en un costo de obra equitativo al abonado por el resto de los vecinos afectados por la misma.

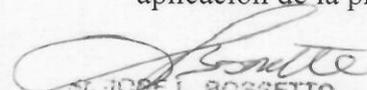
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Determinase que la liquidación correspondiente a la obra de pavimento autorizada por Ordenanza N° 4295 en el caso de los catastros 15226 y 15229 se realizará considerando : una calzada tradicional de 8,40 m de ancho, incluido los cordones y bocacalles de intersección de calzadas de 8,40 m de ancho cada una.-

**Art. 2º)** Dispónese que en caso de que la superficie de pavimento afectada al propietario beneficiario de la obra superara la superficie catastral del lote, se adoptará esta como superficie máxima de afectación de pavimento de la obra.-

**Art. 3º)** Dése de baja y emítase la facturación actual de los importes de obra correspondientes a los catastros mencionados con los montos resultantes de la aplicación de la presente.-

  
ST. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 4º)** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para acordar con los vecinos propietarios un plan de pago especial que facilite el cobro de la obra.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los dieciocho ///  
días del mes de noviembre de //  
dos mil diez.-----

  
JORGE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela